



RESOL. EXTA. N° 108 /

SAN ANTONIO, 02/02/2017

VISTOS:

1. D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S. N° 1198, del 8 de Septiembre de 2015, del Ministerio del Interior y Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor **Omar Vera Castro**, ha solicitado la autorización para realizar un Acto Público en la comuna San Antonio.
2. Que, la solicitud antes referida se enmarca dentro del ejercicio del derecho constitucional consagrado en el Art. 19 N° 13 de nuestra Constitución Política de la República, cual es, el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.-

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al Señor **Omar Vera Castro**, en su calidad de **Alcalde I. Municipalidad de San Antonio** para realizar una actividad cívica. Esta actividad se desarrollará según se indica:

NOMBRE : "ACTIVIDAD ARTISTICA SOLIDARIA"
MOTIVO : **Recolectar ayuda para las familias damnificadas por los incendios**
FECHA : Sábado 04 febrero 2017
HORA : Desde las 14:00 a las 23:00 hrs
LUGAR : **Calle Arturo Pratt, al frente del Banco de Chile**

2. El Señor, **Omar Vera Castro** organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


XIMENA MONREAL GUZMAN
Gobernadora Provincial (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Carabineros
 2. I. Municipalidad de San Antonio
 3. Archivo Asesoría Jurídica.
 4. Archivo Of. Partes Gob. Prov.
- XMG /vvm